



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS  
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

Dpto de Concursos

SAN LUIS, 23 MAY 2018

**VISTO:**

El EXP-USL: 8049/15, donde se solicita se llame a concurso público y cerrado de antecedentes y oposición de la aspirante **Abogada Luz María VIÑALS SORIA**, para cubrir el cargo de Profesor Adjunto Exclusivo Efectivo, correspondiente al Departamento de Comunicación, con destino al Area nº 9 -Política e Instituciones- con temas relativos a "DERECHO DE LA INFORMACION", de la Lic. en Comunicación Social; y

*M. R.*

**CONSIDERANDO:**

Hsp. Viviana Edith Rota  
Decana  
Facultad de Ciencias Humanas  
U.N.S.L.

Que a fs. 1, la coordinadora del Area Nº 9 -Política e Instituciones-, solicita a través del Departamento de Comunicación el llamado a concurso público y cerrado de antecedentes y oposición de la docente Abogada Luz María VIÑALS SORIA, y propone los integrantes de la Comisión Asesora.

Que Dirección Administrativa a fs. 26, realiza la imputación del cargo.

Que según el Art. 175 -transitorio- del Estatuto Universitario: "...los docentes que revistan como interinos y que al 31 de julio de 2014, tengan cinco (5) años o más de antigüedad en tal condición en su cargo de revista y en vacantes definitivas de la planta estable serán incorporados a la carrera docente como docentes regulares o efectivos mediante concurso público y cerrado de antecedentes y oposición...".

Que según Ord. Nº 003/15-CS, en su art. 3º dispone: "...las Unidades Académicas deben iniciar el llamado a concursos públicos y cerrados de antecedentes y oposición de los cargos informados en el artículo 1º de esta norma, estableciendo como plazo máximo el 31 de julio de 2015...".

Que el mismo se registró por la Ordenanza del Consejo Superior Nº 15/97-CS.

Que a fs. 29, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas, propone al Consejo Superior la aprobación del llamado y conformación del jurado, para el presente concurso, a través de Resol. Nº 183/15-CD.

Que el Consejo Superior en su sesión del día 17 de Noviembre de 2015, aprobó mediante Resolución Nº 294/15-CS, el llamado del presente concurso y la conformación del jurado propuesto a través de Resolución Nº 183/15-CD, procedente del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º-** Llamar a inscripción a la **Abogada Luz María VIÑALS SORIA**, para cubrir el cargo de Profesor Adjunto Exclusivo Efectivo, correspondiente al Departamento de Comunicación, con destino al Area nº 9 -Política e Instituciones- con temas relativos a "DERECHO DE LA INFORMACION", de la Lic. en Comunicación Social, siendo la designación desde la efectiva prestación de servicios, rigiéndose el presente concurso de acuerdo con la Ordenanza del Consejo Superior Nº 15/97.

*M. V.*

Mariela Vanesa Villalón  
Secretaría Administrativa  
Facultad de Cs. Humanas  
U.N.S.L.

Resol. Nº 353/18-FUH

CORRESPONDE RESOL. C.D. Nº

1 1 3

101



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS  
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
Dpto de Concursos

-2-

**ARTICULO 2º-** Declarar abierta la inscripción por el término de TREINTA (30) días hábiles universitarios desde el día **MIÉRCOLES VEINTITRES DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO (23-05-18)** y **HASTA** el día **JUEVES CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO (05-07-18)**, de lunes a viernes, de 8,30 a 12.00 horas en el Dpto. Concursos de esta Facultad.-

**ARTICULO 3º-** Designar al Jurado que entenderá en el presente llamado a concurso, conforme a Resolución N° 294/15-CS.

**TITULARES:**

**MAG. LAURA MARCELA SERRANO** -(U.N. del Comahue)

**LIC. BAMBINA STINGA** -(U.N. de San Luis)

**MAG. MONICA BEATRIZ MARTIN** -(U.N. de San Luis)

**SUPLENTES:**

**DRA. ESTHER SUSANA BORGARELLO** -(U.N. del Córdoba)

**ESP. GABRIELA GASQUEZ** -(U.N. de San Luis)

**ESP. JORGE ALTAMIRANO** -(U.N. de San Luis)

**ARTICULO 4º-** El aspirante deberá presentar 4 solicitudes de inscripción, 4 Currículum Vitae, 1 carpeta con todas las probanzas debidamente legalizadas y foliadas, 1 índice de la documentación presentada y 1 CD con el Currículo Vitae. Se establece que la presentación de la solicitud de inscripción por parte del aspirante implica su conocimiento y conformidad con la reglamentación vigente.

**ARTICULO 5º-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.-

RESOLUCION CD N°  
OJG

113

Lic. Mariela Vanesa Villazón  
Secretaría Administrativa  
Facultad de Cs. Humanas  
U.N.S.L.

Resol. N° 353/18 FCH.

Esp. Viviana María Reta  
Docente  
Facultad de Cs. Humanas  
U.N.S.L.